

EL ÁNCORA.

DIARIO CATÓLICO POPULAR DE LAS BALEARES.

CORREOS.

Salidas.—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 5 t. Barcelona.—Miércoles 2 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 5 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.

Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—8 m. Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 7 mañana Mahon 10 1/2 m. Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 m. Barcelona.

SE SUSCRIBE

EN LA REDACCION, CALLE DE FORTUNY-6-ENTRESUELO.

Precio en las tres islas **1 PESETA** al mes

Anuncios de industria y comercio á 5 céntimos de peseta por línea.

FERRO-CARRILES.

Salidas de Palma á Manacor: á las 3'15 (mixto), 8'10 mañana y 2'45 tarde.

De Palma á La Puebla: á las 3'15 (mixto), 8'10 mañana 2'45 y 4'15 (mixto) tarde.

De Manacor á Palma y La Puebla á las 3'15 (mixto), 8 mañana y 5'5 tarde.

De La Puebla á Palma á las 4 (m.), 8'30 mañana y 5'30 t. De La Puebla á Manacor á las 4 (m.), 8'30 mañ. y 3'45 t.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA DE QUE HACE MENCION EL MARTIROLOGIO—San Anselmo, obispo, en Cantorbery en Inglaterra.

El glorioso tránsito de san Simeon, obispo de Seleucia y Ctesifonte, en Persia, el cual por orden de Sapor, rey de los persas, siendo preso y cargado de cadenas, y presentado delante de los inicuos tribunales, como no quisiese adorar al sol, y con libertad y gran constancia diese testimonio de Jesucristo, primero fué atormentado por largo tiempo en una estrecha prision con otros ciento, de los cuales unos eran obispos, otros presbiteros, y otros clérigos de diferentes órdenes; luego despues como Ustazanes, padre nutricio del Rey, el cual habiendo antes flaqueado en la fe, por exhortacion de san Simeon reducido á la penitencia hubiese padecido con grande esfuerzo el martirio; al día siguiente, que era el Viernes Santo, todos aquellos ciento en presencia de Simeon, quien á cada uno de ellos en particular exhortaba valerosamente al martirio, fueron degollados, y por último degollaron tambien al mismo san Simeon. Con él padecieron tambien los esclarecidos varones Abdecalas y Ananias, presbiteros suyos. A Pusicio, superintendente de los artifices del Rey, por haber animado á Ananias que tubeaba, taladráronle el cuello por junto al gáznate, y sacándole por allí la lengua, padeció una cruel muerte; despues martirizaron tambien á una hija suya, virgen consagrada á Dios.

Los santos mártires Arator, presbitero; Fortunato, Félix, Silvio y Vidal, en Alejandria, los cuales murieron en la cárcel.

Los santos Asacio, Isacio y Crotates, en Alejandria, martirizados en tiempo de Diocleciano.

San Anastasio, Sinaíta, obispo, en Antióquia.

CULTOS.—Mañana sábado.—En San Felipe Neri continúan las Cuarenta Horas, siendo la exposición á las seis, á las diez nona y la misa mayor. Al anochecer se cantarán completas solemnes, la letanía lauretana y la reserva.

En Santa Cruz al anochecer el ejercicio del día 21 en honra de San Luis Gonzaga.

CORTE DE MARIA.—En San Cayetano; á la Virgen del Amor Hermoso.

CORREO DE AYER.

Madrid 16 de abril.

Dije ayer que el señor Nuñez de Arce dejaría su cartera en julio, segun todas las probabilidades, accediendo á los ruegos del señor Sagasta; pero es el caso que hoy se ha acentuado el rumor de que el ministro de Ultramar insiste en retirarse para dar gusto al señor Romero Giron, quien hace cuanto puede y sabe para que forme parte del ministerio el marqués de Sardoal.

Hay más: si el señor Nuñez de Arce se empeña en salir del gabinete no se irá solo á los bancos de la mayoría. En este caso, le acompañaría quizás el ministro de la Gobernacion, quien á la par que revela que es un ministro digno, laborioso y entendido, demuestra tambien que tiene suficiente carácter para que no se le imponga ninguno de sus compañeros.

Digo esto porque el señor Romero Giron pretende dar al gabinete un carácter Sagasta Giron y no lo consiente don Pio Gullon. Tanto no lo consiente, que se ha negado rotundamente á hacer triunfar á fortiori las dos candidaturas martistas, las de los señores Solis y Gomez Marin más allegado este último que el primero al señor Martos.

Este diputado interpelará nuevamente al ministro á fin de ir minándole el terreno para que haya más facilidad de una zancadilla. Bueno es consignar, sin embargo, que el señor Gullon vive prevenido. En caso de salir este del ministerio (cosa que

pongo en duda por ahora) le reemplazaría el señor Capdepon.

Nótase en la superficie de la policia una calma impropia del momento, dado que las Cámaras están funcionando, y que son no pocos los asuntos de importancia en que han de ocuparse muy en breve. No pocos dicen que son síntomas precursores de alguna borrasca que pudiera degenerar en temporal.—Z.

En la Gaceta del 14 aparece la siguiente orden del ministerio de Hacienda:

«Ilmo. señor: Próxima la fecha en que ha de procederse al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, y hallándose los distritos municipales en condiciones varias por consecuencia de los procedimientos administrativos dictados para la aplicacion de la ley de 31 de Diciembre de 1881, conviene fijar las reglas oportunas para que, así esa direccion general como las administraciones de contribuciones de la provincias, sepan á qué atenerse en aquella importante operacion, evitando con ellas la diversidad de criterios y los perjuicios consiguientes al Tesoro público ó á los intereses de los contribuyentes. Cuatro son, segun los datos que V. I. tiene suministrados, las situaciones de los distritos municipales á la fecha actual con relacion á la tributacion de que se trata.

Unos distritos han contribuido ya en el presente año económico voluntariamente al 16 por 100 de la riqueza que se les tiene designada como resultado de las cédulas declaratorias presentadas por los contribuyentes y aprobadas por la administracion: otros han contribuido al mismo tipo, pero bajo protesta y reclamacion de que se les causa agravio, y reservándose la administracion comprobarlo sobre el terreno: otros, que han contribuido en el año corriente al 21 por 100, tienen ya designada riqueza para contribuir al 16 en el año próximo de 1883-84, sin que conste si la aceptan como verdadera ó la rechazan como errónea; y los otros, en fin, que son los que constituyen el mayor número, han contribuido en este año y contribuirán en el venidero al 21 por 100, ya por no tener presentadas las cédulas, ó ya por no estar aprobadas por la administracion.

Dejando á un lado los primeros y los últimos, porque aquellos se hallan en las condiciones del artículo 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881 y estos en las de los artículos 4.º y 5.º de la misma ley, conviene fijar la atención en los que se encuentran en las dos situaciones intermedias, ó sea en los que rechazando la designacion de riqueza que se les ha hecho, tienen reclamado de agravio y en los que aún no consta si la rechazan ó la aceptan. Si las designaciones de riqueza se han hecho como la ley preceptúa, fundándose exactamente en las cédulas declaratorias de la riqueza individual, las reclamaciones contra una suma cuyos mandatos son los legales y los facilitados por los contribuyentes no tienen razon de ser y nacen sin fundamento alguno: la mejor y la única demostracion de su improcedencia está en las mismas cédulas declaratorias.

La admision por parte de la Administracion de las expresadas reclamaciones y su propósito de comprobarlas sobre el terreno por operaciones alzadas, en vez de acudir al exámen y depuracion de las cédulas, despierta la idea de que la Administracion misma no está muy segura de la riqueza rechazada, y acusa un vicio de origen en su designacion, que perjudica, si quiera sea en hipótesis, al prestigio de sus resoluciones.

Por otra parte, las comprobaciones sobre el terreno por zonas y masas de cultivo parecen contrarias á la economía de la ley, que se funda en la declaracion de la riqueza individual, y desde luego, por mucha fe que se dé á sus resultados son inútiles á los fines de la misma ley, puesto que llegándose por ellas, en los casos más favorables, al conocimiento de la riqueza colectiva, queda sin depurar la exactitud parcial de las declaraciones individuales, que es á la que ha querido concederse el bene-

ficio de tributar al 16 por 100. A mayor abundamiento, la lentitud con que se practican y han de practicarse las comprobaciones sobre el terreno, por la índole de las operaciones que requieren y por la escasez del personal á ellas dedicado, puede dejar en suspenso largo tiempo el juicio respecto á algunas ó muchas reclamaciones, y á los distritos que las tienen entabladas ó las entablen en una situacion anómala, pretendiendo la administracion dispensarles un beneficio aparente y rechazándolo los municipios bajo la alegacion de que es injustamente oneroso.

Ya, pues, se atiende á lo discutible de los procedimientos originarios y comprobatorios de dichas reclamaciones, ya á los preceptos de la ley, que sólo admite pueblos que contribuyan al 16 por 100 por tener presentadas y depuradas sus cédulas, y pueblos que continúan contribuyendo al 21 por faltarle alguno á los dos requisitos mencionados y ya en fin, á la conveniencia de deslindar las situaciones tributarias y desembarazar á la Administracion de reclamaciones, protestas y operaciones poco conformes con la letra y espíritu de la ley, facilitando el repartimiento y la recaudacion de la suma presupuesta, es de necesidad que desde luego y con la premura que exige la aproximacion del año económico venidero, se reduzcan las cuatro situaciones antes indicadas á las dos que se ajustan sin controversia á los preceptos de la ley y aseguren la realizacion del cupo de la contribucion de que se trata.

Podrán demorarse así los efectos de la ley; pero los que se obtengan será con sujecion estricta á sus preceptos y con la conviccion por una y otra parte, por la administracion y por los contribuyentes, de la justicia y de la legalidad de las cifras designadas.

En su consecuencia S. M. el rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. En el próximo año económico de 1883-84 contribuirán al 16 por 100 de la riqueza que respectivamente se les haya designado como resultado de las cédulas declaratorias individuales aprobadas por la Administracion, los distritos que hayan aceptado dicha designacion sin reclamar de agravio, ó hayan desistido de sus reclamaciones si las hubiesen presentado.

Segundo. Contribuirán al 21 por 100 de la riqueza contenida en los amillaramientos anteriores los distritos que no hubiesen presentado las cédulas declaratorias, los que no las tuviesen aprobadas por la Administracion y aquellos que rechacen como erróneas y contrarias al resultado de las cédulas las designaciones de riqueza que la Administracion les hubiese comunicado.

Tercero. A los distritos municipales que desde 1.º de Julio último hasta la fecha se les hubiese designado por la Administracion la riqueza á contribuir en el año próximo venidero al 16 por 100, se les consultará de oficio, si ya no se hubiese hecho así ó en conferencia verbal, si aceptan ó rechazan la riqueza designada y segun las contestaciones afirmativas ó negativas de los alcaldes, como presidentes de las juntas municipales, se agruparán con los que han de contribuir á dicho tipo ó con los que han de continuar contribuyendo al 21 por 100.

Cuarto. La direccion general de Contribuciones cuidará conocer en lo restante del mes actual los distritos municipales que han de contribuir en 1883-84, conforme á las reglas precedentes, á uno y otro tipo de los dos autorizados por la ley de 31 de Diciembre de 1881, y procederá inmediatamente á repartir á las provincias el cupo de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia: dividiendo el repartimiento en dos secciones, y comprendiendo en la primera los distritos municipales con el 16 por 100 de la riqueza reconocida ultimamente, y en la segunda los que han de continuar tributando al 21 por 100 con el cupo que corresponda á este tipo sobre la riqueza comprendida en los amillaramientos y los apéndices, independientemente de la ley de 31 de Diciembre de 1881.

Quinto. Para el repartimiento de los cupos se tendrán presentes en una y otra seccion las altera-

ciones que haya tenido la riqueza durante el año económico actual, ya por declaraciones individuales, ya por la terminación de exenciones temporales y ya por cualquier otra circunstancia de las que son objeto de los apéndices anuales de los amillaramientos.

Sexto. La dirección general de contribuciones, y las administraciones del mismo ramo en sus respectivas esferas, se dedicarán preferentemente y con la mayor suma de actividad y de inteligencia posibles á la obtención de las cédulas declaratorias que falten al examen minucioso y exacto de los elementos contributivos que contengan y de sus resúmenes, hasta llegar al convencimiento de que las cifras individuales y las colectivas son la expresión verdadera, demostrada por las mismas cédulas é incontrovertible por lo tanto de aquellos elementos, y de que les corresponde contribuir al 16 por 100, según la ley citada determina.

Y séptimo. Entre tanto y mientras otra cosa no se ordene, se suspenderán las operaciones geodésicas sobre el terreno en cuanlo tengan por objeto el conocimiento de la extensión superficial por zonas y masas de cultivo, sin perjuicio de dedicar el personal pericial á la comprobación de las declaraciones de las cédulas individuales.

De real orden lo digo á V. L. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. L. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1883.—Cuesta. Señor director general de contribuciones.

Paris 15 de abril.

El jueves próximo se verá definitivamente en el Consejo de Estado el asunto relativo á los obispos sometidos á este elevado tribunal por haber indicado á sus diocesanos lo peligroso de los Manuales de moral cívica condenados por la Congregación del Index. En realidad, lo lógico hubiera sido procesar á todo el episcopado francés en masa; puesto que no ha habido uno sólo de nuestros 85 obispos que no haya levantado su voz sobre el particular y dirigido las mismas advertencias á las familias cristianas; pero el gobierno ha retrocedido ante la sensación que hubiera producido semejante proceso, y después de haber resuelto protestar únicamente á unos catorce prelados, entre ellos dos cardenales, ha retrocedido todavía más reduciendo á cinco el número de obispos que desea sean condenados.

Los que el gobierno censura á estos obispos es el haber publicado un documento emanado de la corte de Roma sin la autorización previa del gobierno francés. Los obispos contestan que las circunstancias actuales son muy distintas de las que existían al hacerse el Concordato de 1801; puesto que en esta época no había libertad de imprenta, el el telegrafo eléctrico era desconocido y entonces los documentos de la corte pontificia tenían en efecto necesidad de la intervención oficial para llegar á conocimiento del público y de los fieles, lo cual no sucede ciertamente hoy día en que el telegrafo comunica instantáneamente las palabras y los documentos á todas las partes del globo, y en que los periódicos publican inmediatamente todos los documentos, atravesando todas las fronteras y esparciéndolos profusamente por el país. En esta situación los obispos, lejos de haber sido los primeros en dar á conocer á las familias la decisión de la Congregación del Index, no han hecho más que seguir á la prensa, tomando de los numerosos periódicos que les habían precedido el texto de la resolución de que se trata. En su virtud lo que debiera hacerse sería perseguir á los 600 periódicos de Francia por haber dado á conocer una determinación de la corte de Roma, y todavía ántes de ellos á las agencias telegráficas que dieron en todas partes la noticia.

Este argumental conforme en un todo con el buen sentido y la equidad, es irrefutable.

Pero el gobierno no se limita á proseguir la persecución. Le parece que una declaración puramente platónica de abuso de autoridad y una censura sencillamente moral son insuficientes para castigar el acto de que se queja, y en su consecuencia ha sometido al mismo tiempo al Consejo de Estado la cuestión relativa á saber si habría términos hábiles para aplicar á los obispos acusados las disposiciones del Código penal que castigan con la multa, la prisión y en último término con el destierro «á todo ministro de un culto que en cuestiones ó materias religiosas haya mantenido correspondencia con una corte ó potencia extranjera, sin haberlo comunicado al ministro de Cultos, ni haber obtenido su autorización».

Como se vé, hemos entrado de lleno en el terreno de la fantasía. Considerar como el mantenimiento de una correspondencia con una potencia extranjera el hecho de haber recibido en Breve del Papa ó un documento cualquiera, es una pretensión que raya en absurda. Exigir de un obispo que obtenga autorización del gobierno ántes de recibir una comunicación cualquiera de la Santa Sede, es

una verdadera necesidad que no resiste el examen jurídico ni la reflexión.

No obstante, se afirma que la sección especial del Consejo de Estado ha dado satisfacción á los deseos del gobierno, determinando que proceda la condena moral de todos los obispos acusados de estralimitación y opinando además que proceda someter á uno de ellos, Monseñor Cotton, obispo de Valence, á los tribunales ordinarios, que en razón á la jerarquía del acusado sería el de apelación.

Monseñor Cotton ya ha sido llevado en otra ocasión ante el tribunal de apelación de Paris que le absolvió; pero lejos de haber servido esto de lección para el gobierno le ha irritado más y busca el desquite, como lo ha revelado claramente un periódico. Según dice éste, si Monseñor Cotton es condenado á algunos meses de cárcel, sabrá entonces el clero que la república sabe defenderse; y si de nuevo es absuelto, también comprenderá entonces la Cámara la necesidad de no aplazar por más tiempo la reforma de la magistratura y la supresión de la inamovilidad.

En otros términos: es preciso poder meter á los obispos en la cárcel, y si la magistratura rehusa hacerlo, es necesario separar á los magistrados para reemplazarlos por otros jueces más seguros y más dóciles.

Procuraré tener á V. al corriente de la marcha de este grave asunto, que evidentemente no es otra cosa que el principio de una campaña contra el episcopado.—O.

Marsella 14 de abril.

La huelga de los trabajadores de nuestros puertos toma cada día mayores proporciones, aumentando en su consecuencia los perjuicios ocasionados á nuestro comercio.

Todas las compañías marítimas han debido suspender sus operaciones de embarque y desembarque y la compañía de los Docks ha tenido que parar sus trabajos.

El vapor *Natal*, de las Mensajerías marítimas, que inauguró el servicio postal con nuestras posesiones de la Australia y cuyo primer viaje fué saludado por nuestros colonos con fiestas y manifestaciones de alegría en todos los puntos donde hizo escala, ha tenido que dejar sobre nuestros muelles más de 800 toneladas de mercancías, por no haber encontrado gente para embarcarlas ántes de salir para verificar su segundo viaje. Estas mercancías proceden de todos los puntos de Francia y hasta del extranjero. Háblase de otros buques, pertenecientes á la Compañía Trasatlántica, á la Fraissinet y á la de Valéry que han tenido que marchar de la misma manera y hasta algunos de ellos en lastre. Han sido arrojados al agua gran número de frutos y de productos agrícolas que se han echado á perder ántes de poder encontrar brazos para trasportarlos.

Millares de obreros desocupados vagan en grupos por los muelles y se dirigen en gran número á las reuniones públicas que le indican diferentes anuncios y los agitadores que recorren sus flases. Ayer y anteayer se reunieron los huelguistas en las *Folies marseillaises*, ex-café cantante transformado en teatro. Parece que el presidente del círculo republicano denominado de Bellevue se ha erigido en director de la huelga, siendo un obstáculo para la reconciliación entre los patronos y los trabajadores puesto que escita á los trabajadores á que resistan, aconsejándoles que no cedan ni en un ápice de su programa. En la segunda reunión celebrada por los huelguistas, algunos capataces ó jefes de grupos de cargadores pidieron que cesara la huelga y que los trabajadores diesen tiempo á sus patronos para entenderse con las grandes compañías marítimas, con las cuales tenían ajustados sus tipos de jornal en virtud de contratos que no les permitían acceder desde luego á las peticiones de sus trabajadores. Jarlier, ó sea el referido presidente, se opuso tenazmente á ello, diciendo á los obreros que de ningún modo cediesen como no fuese después de haber obtenido las condiciones siguientes: 1.º seis francos de jornal, 2.º abertura y cierre de los talleres á las mismas horas que la Aduana, 3.º remuneración de las horas extraordinarias á razón de setenta y cinco céntimos cada una. Además les previno que no se contentasen con la firma de los patronos que aceptasen estas condiciones, sino que exigiesen una fianza ó caución en garantía de sus promesas.

Al terminar las sesiones del Consejo general, nuestro prefecto se ha quejado de que varios periódicos, incluso los republicanos, afirmasen que había animado á los delegados de los huelguistas á que se presentaran en su despacho, cuando la verdad era, según él, que les había dicho que cuando tuviese que poner á toda la guarnición sobre las armas había respetar la libertad del trabajo y además les había indicado los inconvenientes de las huelgas. Sea como fuere, lo cierto es que los delegados enviados por los obreros á la prefectura al

salir de ella fueron á los talleres á obligar á los que todavía trabajan á abandonar sus trabajos protestando que el prefecto lo había dispuesto. Estamos seguros de que esta última afirmación no era cierta pero sí lo es que las autoridades republicanas contemporan demasiado con los obreros en huelga, no atreviéndose á decirles la verdad á trueque de mantenerles en una ilusión momentánea que luego ha de causarles grandes perjuicios.

Segun la promesa hecha por el prefecto al Consejo general, los soldados han sido puestos sobre las armas para auxiliar á los gendarmes de infantería y caballería y á los agentes de policía que recorren las calles y sitios frecuentados por los obreros á fin de evitar que los huelguistas pongan obstáculos á la libertad del trabajo. Únicamente han sido presos cuatro individuos, á los que se puso en libertad después de unas cuatro horas de encierro.

Dícese que el ministro de Comercio se preocupa mucho de la situación en que esta plaza se encuentra con motivo de la huelga, atribuyéndose el propósito de venir á Marsella para hacerse cargo personalmente del estado de los ánimos.

Últimamente ha circulado la noticia de que los cargadores ó *fachini* de Génova se han declarado también en huelga.

Es digno de notarse que entre los promovedores de la huelga se encuentra gran número de italianos. Esta clase de obreros son en general cosmopolitas, y entre ellos predominan grandemente las doctrinas internacionalistas. En la reunión de *Folies Bergères* un orador trató de conmovérselos, en nombre de los intereses de nuestra ciudad y de nuestra patria, pero se rieron de estos nombres que en otro tiempo hacían latir los corazones y demostraron con sus frases que sólo veían su interés personal. Es indudable que las doctrinas materialistas hacen cada día mayores progresos y que no engendran otra cosa que un espantoso egoísmo.—F.

UNA CARTA DE LUIS VEUILLOT

A LA EMPERATRIZ EUGENIA.

Podemos ofrecer á nuestros lectores un interesante documento, no publicado y apenas conocido, del insigne publicista católico. Es una carta tan admirable como cuantas salían de su pluma dirigidas á nuestra ilustre compatriota la Emperatriz Eugenia en fecha y ocasión memorable.

A la caída del Imperio, con cuyos hombres hacia muchos años había ya roto Veullot toda especie de relaciones, desatóse la prensa revolucionaria en insultos groseros y calumniosos ataques contra los vencidos de Sedan de los cuales para vergüenza de sus autores no acertó á escaparse la gran figura de la Emperatriz.

Indignado el director de *L'Univers* que como es sabido, no abandonó su puesto de combate ni aun en los terribles días de la *Commune*, salió á la defensa de la verdad histórica y del decoro público ofendidos en la persona de la augusta deterrada y estos artículos le merecieron una expresiva carta de la Emperatriz, de la que es respuesta, la que hoy publicamos á continuación y dice así.

«Señora: Al dignarse V. M. darme las gracias, me ha hecho un favor puramente gratuito. Propúseme tan sólo vengar á los hombres de bien, condenados á ver ultrajar libremente un gran carácter y una gran virtud.»

«El silencio me hubiera hecho cómplice de los traidores que tales infamias consentían, pero jamás señora pudo ocurrírseme la idea de defender á Vuestra Majestad: la defensa era innecesaria.»

«A los ojos del mundo entero la Emperatriz Eugenia conserva el mejor florón de su corona; su gloria de mujer escapada de la catástrofe, como pájaro que vuela del árbol caído, y tan hermoso honor adornará la frente de su hijo.»

«Estoy sobradamente recompensado por las bondadosas palabras que V. M. se ha dignado dirigirme cuando ya la debía el favor de haberme procurado los plácemes y las aprobaciones de la conciencia pública.»

«Dígnese V. M. aceptar mi reconocimiento, tan profundo y legítimo como mi respeto.»

24 de Abril de 1871.—Luis VEUILLOT.»

Es altamente consolador ver en estos tiempos de universal flaqueza y de sistemática ingratitude, como las inteligencias y los caracteres superiores, desdeñando la falsa popularidad, saben defender aun en sus mismos adversarios contra el salvajismo de las turbas aquellas cualidades que adornaron su vida, y les conquistaron el aprecio de sus contemporáneos.

El escritor católico, el periodista intrasigente, el *legitimista* Veullot no vaciló en arrostrar las iras populares defendiendo en 1871 á aquella hermosa figura que iluminó con verdaderos resplandores de triste historia, de los últimos días del imperio.

PARTES TELEGRAFICOS.

Madrid 16.—La escuadra de instruccion ha zarpado de Cádiz con rumbo á levante. Recorrerá el Mediterráneo y fondeará en Rosas.

Ea Guadix se ha formado un grupo de 400 personas que en ademán alarmante iba pidiendo rebaja en el precio del pan. Las autoridades se la prometieron y se restableció el órden.

El miércoles llegará un enviado extraordinario del Rey de Siam para presentar sus respetos al Rey de España.

Paris 16.—Se ejerce la más rigurosa vigilancia en todos los puertos de Inglaterra á fin de apoderarse de la gran cantidad de dinamita embarcada en Ambers á bordo de un buque ingles.

Continúa la huelga de los trabajadores ocupados en las faenas de los puertos de Marsella, habiendo resultado infructuosos los esfuerzos hechos para terminarla.

Madrid 17.—Ha sido aplazada para el 15 de mayo próximo la anunciada combinacion de gobernadores.

Se prepara una estensa combinacion relativa á los delegados de Hacienda.

A consecuencia de la rotura de una cábria empleada en los trabajos que se verifican en la Exposicion de Midería, han recibido heridas graves diez obreros y quedado heridos levemente otros siete.

El ministro de Hacienda ha despachado hoy con S. M. el Rey. Créese que han quedado acordadas varias cesantías relativas á algunos delegados de Hacienda.

El señor Carvajal interpelará al gobierno con motivo de la disolucion de la asamblea de obreros.

El domingo se declaró en crisis el ministerio de Portugal.

Paris 17.—La Gaceta de la Alemania del Norte combate las afirmaciones del Liberal relativas al tratado de comercio entre España y Alemania, y dice que la última no ha mezclado en las negociaciones ninguna consideracion política y que ha hecho las concesiones que con muy poca diferencia constituian las peticiones de España.

Ha fallecido en Niza el duque de Parma, Carlos II.

S. M. la Reina de Inglaterra ha ido á Osborne acompañada de una fuerte escolta de policía, cuyos agentes se hallaban tambien escalonados por todo el trayecto á fin de evitar la comision de cualquier atentado.

El buque de guerra ingles Daragon que se hallaba de estacion en Zanzibar ha marchado á Madagascar.

En un telegrama dirigido al Temps desde Londres se dice que la desconfianza que inspiran los proyectos del gobierno alemán respecto de la Australia han sido causa de la repentina anexion de la Nueva Guinea hecha por el gobernador de Queensland.

Trátase de nombrar al representante diplomático en Buekarest, M. White, para reemplazar á M. Malet en el Cairo.

Esta mañana ha llegado á Paris, donde se propone pasar algun tiempo, el gran duque Constantino.

Tan luego como se verifique la reapertura de la Cámara de diputados, el gobierno presentará para su aprobacion un crédito de cinco millones de francos destinado á sufragar los gastos de la expedicion á Tonkin.

Madrid 18.—La Gaceta publica varios nombramientos de funcionarios del Tribunal mayor de Cuentas, y una Real órden en que se desestiman diferentes solicitudes de Ayuntamientos sobre rebaja del cupo de la contribucion de consumos.

GACETILLA LOCAL.

Programa del Congreso de Obras eucarísticas, que ha de celebrarse en Lieja (Bélgica) desde el día 5 al 10 de Junio de 1883.

PRIMERA SECCION.

Enseñanza.—Adoracion y reparacion.—Devociones particulares.

A. Conocimiento teórico y práctico de la divina Eucarestia.—Catecismos.—Predicaciones eucarísticas.—Defensa de la Sagrada Eucaristia contra los ataques de la impiedad y del error.—Medios para infiltrar la piedad eucarística en las diversas clases de fieles.—La Sagrada Eucaristia y la devocion al Sagrado Corazon.

B. Adoracion diurna y nocturna en las ciudades y en el campo.—Medios para conseguir que la adoracion sea verdaderamente perpétua.—Cuarenta Horas.—Hora Santa.—Visitas al Santísimo Sacramento.—Reparacion de las profanaciones y blasfemias contra la Santa Eucaristia.

C. Santo sacrificio de la Misa.—Asistencia cuotidiana al Santo sacrificio.—Misas expiatorias.—Frecuencia de sacramentos.—Preparacion á la pri-

mera Comunion.—Comunion reparadora.—Santo Viático.—Medios para asegurar á los moribundos los últimos sacramentos.—Comunion de enfermos.
D. Historia del culto eucarístico.—Hechos memorables.—Milagros eucarísticos.—Ojeada general sobre el estado de la devocion eucarística en los diversos países.

SECCION SEGUNDA.

Homenajes públicos.—Asociaciones.—Arte.—Propaganda.

A. Procesiones.—Peregrinaciones eucarísticas.—Congreso de obras eucarísticas.—Influencia social de la devocion al Santísimo Sacramento.

B. Cofradías del Santísimo Sacramento y asociaciones eucarísticas en las ciudades y en el campo.—Participacion de alumnos de escuelas en las obras eucarísticas.—La devocion al Santísimo Sacramento en las obras de la juventud y en las instituciones obreras.—Asociaciones para las necesidades del culto eucarístico en las iglesias pobres y en las misiones.—Congregaciones religiosas dedicadas al culto eucarístico.

C. El arte y sus diversas manifestaciones en servicio de la Santa Eucaristia. Arquitectura. Escultura. Pintura. Música. Reglas y tradiciones.—Museos y bibliotecas eucarísticas.—Monumentos en honor de la Santa Eucaristia.—Imágenes populares con relacion al Santísimo Sacramento.

D. Publicaciones eucarísticas.—Libros, revistas, hojas, folletos.—Relaciones que deben existir entre las asociaciones eucarísticas.

I. Se podrá adquirir la tarjeta del Congreso (nominativa y personal) mediante una cotizacion de 10 francos. Con ella se tendrá derecho: 1.º, á tomar parte en todas las sesiones y deliberaciones del Congreso; 2.º, á un lugar reservado en las funciones religiosas de la tarde; 3.º, á una Memoria detallada (I vol. en 8.º) de todos los trabajos del Congreso. Los miembros del Congreso que renuncien á la Memoria, solo tendrán que abonar cinco francos para atender á los gastos generales.

II. Se proporcionarán tambien tarjetas para señoras al precio de 10 francos ó de 5 (segun den ó no derecho á la Memoria). Con ellas se tendrá derecho á asistir á las sesiones generales y á ocupar un lugar reservado en las funciones de la tarde. (Las tarjetas se enviarán anticipadamente mediante pago de la cotizacion ó se distribuirán en el local durante el Congreso.)

III. Los individuos del Congreso encontrarán mesa en el Patronato de San José por 6 francos diarios. Los extranjeros serán hospedados por familias de Lieja con tal de que se inscriban en el Congreso antes del 1.º de Junio. (Se les remitirá con la tarjeta de admision un programa detallado de las funciones y todas las noticias que necesiten.)

IV. Las peticiones de inscripcion y todas las comunicaciones relativas al Congreso se deberán dirigir á M. Champeax, secretario general del comité permanente de los Congresos eucarísticos, rue Négrier, 9, Lille, ó á M. Raikom, secretario del comité local, quai de Longdex, 20, Liége.

Limosnas recaudadas durante el mes de Marzo para la construccion de la iglesia dedicada á la Purísima Concepcion y á San Magin, patron en el arrabal de Santa Catalina:

De varias personas piadosas	209 rs.
De la cuestacion por el arrabal	80 »
De cajoncito de la Iglesia	42 »
Suma	331 »
Cantidades satisfechas.	
A Jaime Cardell, por treinta y cinco y media carrétadas sillares	319 »
Al mismo, por cuatro docenas sillares de llivañé	21 »
Suma	340 »

Siendo la presente estacion la más apropiado para practicar las vacunaciones y revacunaciones, el Sr. Gobernador civil ha dirigido una circular á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia llamándoles la atencion sobre tan importante servicio, que con el mayor encarecimiento les encarga procuren cumplir las prescripciones que la ley de sanidad ordena, pues al efecto les facilitará la linfa que crean necesaria.

Se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento de la villa de Establiments con el haber anual de 999 pesetas. Los aspirantes pueden presentar sus instancias en aquella Corporacion dentro el plazo de quince días.

En el Juzgado municipal del distrito de la Catedral se registraron, durante la tercera decena del mes de Marzo próximo pasado, 26 defunciones: 13 varones y 13 mujeres; y 34 nacimientos: 16 niños y 18 niñas.

En el Hospital sólo existe un enfermo de viruela que ingresó anteayer. Esto no quiere decir que ya nos hallemos libres de tan terrible plaga, pues tenemos noticia de que existen algunos casos en distintos puntos de la capital; pero tampoco esto es motivo para alarmarse, mayormente cuando el Alcalde tiene encargada la más rigurosa vigilancia en las casas donde hay enfermos variolosos.

A los medios adoptados de vacunacion é incomunicacion de las familias de los atacados, podemos atribuir el feliz resultado que hasta ahora, á Dios gracias, hemos obtenido de haber evitado la propagacion y desarrollo que tal vez tendríamos que deplorar si se hubiese mirado con indiferencia ó descuido el importante servicio de la salud pública.

Desde el día 1.º al 17 del próximo Mayo, se recibirán en la Academia de San Fernando todos los cuadros de pinturas que hayan de presentarse en la exposicion del Munich.

Ayer salió para Manacor el vocal de la junta provincial de sanidad Sr. Martorell, que en union de otros peritos debe estudiar la enfermedad contagiosa que se ha declarado en el ganado caballar de los predios S' Auma Nou, Las Planas y Poca Farrina, de los términos municipales de Artá y Manacor, y proponer los medios para evitar el contagio y propagacion de la epidemia.

Ayer tarde zarpó el vapor-correo Jaime II para Valencia, conduciendo la correspondencia, 27 pasajeros, carga y efectos.

Anteayer se desplomó el alero de una casa de la calle del Cármen. Afortunadamente no hubo que lamentar desgracia alguna, á pesar de que ocurrió á las once de la mañana, hora en que suele haber mucho tránsito por aquella vía.

De una correspondencia de Manacor, publicada por nuestro colega El Diario de Palma, cortamos los siguientes párrafos:

«Las dos nuevas iglesias en construccion adelantan con rapidez, y la de Fartáritx tiene ya terminado hasta el arranque de la bóveda un muro y el ábside; será un hermoso templo dórico de bastante capacidad, contando seis capillas por lado. El buen sacerdote principal fundador de dichas iglesias despliega un celo por su adelanto digno del mayor encomio, y no persona sacrificios por importantes que sean. ¡Dios le premie!

Tambien se trata de hacer una Iglesia parroquial que por sus dimensiones y mérito artístico será el segundo templo de Mallorca; pero se presenta alguna dificultad para ceder legalmente una parte considerable de la Plaza de Palacio que linda con dicha iglesia, y algunos vecinos al parecer se oponen á que se desgracie tanto dicha plaza, que es una de las más bonitas de la parte forense. Deseamos que pronto desaparezcan los inconvenientes, por ser indispensable una parroquial muy vasta para una poblacion que dentro de pocos años probablemente contará más de veinte mil habitantes.»

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 19 á las 4'45 t.

(Recibido el 19 á las 6'4 t.)

Háblase de la suspension de las Cortes el primero de Junio.

El Sr. Gullon está enfermo.

El Congreso se ocupa en las subvenciones de canales y pantanos.

En el Senado se ha terminado la discusion de las subvenciones á los franceses.

Se han sublevado los árabes en las cercanías de Aden.

Bolsin: 65'85.

ULTIMAS COTIZACIONES.

Madrid 4 por 100 interior contado	00'00
Id. id. fin corriente	65'80
Id. id. fin próximo	66'30
4 p ^o amortizable	76'90
Préstito de Cuba	96'65
Banco de España	293'00
Paris 4p ^o interior contado	64'25
Palma 4p ^o interior contado-Liquidacion	65'75
Barcelona 4 p ^o interior contado	29'45
Coloniales	69'50
Noites	109'15
Alicantés	102'25
Orenses	29'50
Descuentos	33'00
Francias	112'00

SECCION DE ANUNCIOS

SANTA TERESA DE JESUS

Y LA

CRÍTICA RACIONALISTA

Obra premiada en el certámen celebrado en Salamanca en 15 de Octubre de 1882, con motivo del tercer centenario de la muerte de la Santa.

POR

EL DOCTOR D. JUAN MAURA,

LECTORAL DE LA SANTA IGLESIA DE MALLORCA.

Aumentada por el autor con numerosos y completos apéndices.

Consta de las materias siguientes:

Prólogo.—Introducción.—Realidad del órden sobrenatural y del misticismo cristiano.—Talento filosófico y aptitud de Santa Teresa para juzgar de los fenómenos internos del órden natural.—Realidad de los hechos internos sobrenaturales afirmados por Santa Teresa.—Carácter del misticismo de Santa Teresa de Jesús.—*Apéndices al artículo primero:* Las ideas necesarias y universales.—El órden sobre natural.—*Apéndices al artículo segundo:* Teología mística.—Psicología mística.—Cosmología mística.—Ontología mística: *Apéndice al artículo tercero.*—Hechos internos del órden sobrenatural.—*Apéndice al artículo cuarto:* Santa Teresa de Jesús y el misticismo panteísta.

La obra, editada en esta Tipografía, tiene 182 páginas de buen papel, hermosos tipos ezevirianos, esmerada impresión y preciosas cubiertas.

Véndese en la *Librería de Propaganda Católica* á 6 rs. el ejemplar.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

EMBARCACIONES PONDEADAS.

Día 19.

De Savanna en 56 días corbeta paquete Vendell, de 546 ton., cap. D. Ignacio Gazá, con 17 mar. y madera.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Día 19.

Para Cette polacra goleta francesa Charite, de 62 ton., capitán Mr. Negier, con 5 mar. y vino.

Para Barcelona pailebot San José, de 55 ton., pat. Bartolomé Enseñat, con 6 mar., algarrobas y efectos.

Para Santany pailebot San Antonio, de 59 ton., pat. Juan Pujol, con 6 mar. y lastre.

Para Argel laud San José de 21 ton., pat. Juan Porcel, con 5 mar. y efectos.

AYUNTAMIENTO DE MANACOR.

Por el presente edicto se saca á pública subasta el arrendamiento del impuesto sobre Consumos de este pueblo correspondiente al año económico de 1883-84; cuya subasta se verificará en estas Casas Consistoriales desde las diez hasta las doce de la mañana del día 29 del corriente:

Serán objeto del arriendo, todas las especies sujetas al impuesto y el tipo de la subasta ciento cuatro mil trescientas cuarenta y dos pesetas, importe de los derechos del Tesoro; al que deberá añadirse el tanto por ciento de los recargos que se autoricen á favor del municipio; con facultad de recargar las tarifas con tres por ciento por premio de cobranza y conducción.

Para hacer postura, será necesario entregar previamente al depositario de este Ayuntamiento, la cantidad de quinientas pesetas, cuyo depósito se devolverá en el acto del remate á los no agraciados, y el del mejor postor quedará en garantía, hasta que el rematante se halle en posesión definitiva del arriendo y prestada la correspondiente fianza.

En la secretaría estará de manifiesto, para su examen, el pliego de condiciones del arriendo y subasta, en cuyo local se facilitarán de palabra, cuantos datos se reclamen por los licitadores. Manacor 15 Abril de 1883.—El Presidente, Lorenzo Caldentey.

CRÉDITO BALEAR.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se convoca la General de accionistas á reunion extraordinaria, que se celebrará en el salon de juntas de su domicilio, á las once de la mañana del día 6 de Mayo próximo, á fin de autorizar, si lo estima conveniente, á dicha Junta de Gobierno:

1.º Para elevar el capital social hasta 20.000.000 de pesetas, en la ocasion y con las condiciones que considere convenientes, emitiendo las acciones á un tipo que no sea menor que á la par, sin perjuicio de aumentar dicho capital, siempre que lo crea útil á los intereses de la Sociedad.

2.º Para hacer en los estatutos las modificaciones que juzgue acertadas para la buena administracion de la misma.

Y 3.º Para tratar, acordar y llevar á efecto, cuando la concepte oportuna, la union al *Crédito Balear* de otras sociedades de crédito ó industriales, bajo las condiciones que considere más convenientes y equitativas.

La lista de Sres. accionistas se hallará espuesta en la Secretaría; y los que deban representar á otros, se servirán tener en cuenta, que las cartas de representacion, sólo se admitirán hasta una hora antes de la señalada para celebrar la junta. Palma 5 Abril de 1883.—Por el *Crédito Balear*, el vocal de turno, Antonio M. Sbert.

VINICOLA MALLORQUINA.

Quedan señalados los lunes, miércoles y viernes no festivos, desde diez de la mañana á una de la tarde, para el pago del 4.º dividendo activo; siendo indispensable la presentacion de los títulos cuyos cupones se intenta cobrar. Palma 13 de Marzo de 1883.—Por la Vinicola Mallorquina—El Administrador Gerente, Bernardo Canet y Ferrer.

BANCO DE LAS BALEARES.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, se reunirá la General en sesion extraordinaria el día 29 de este mes, á las once de la mañana en el domicilio de la Sociedad á fin de conceder autorizacion á la misma Junta de Gobierno, si lo estima conveniente, para tratar, acordar y llevar á efecto, cuando lo crea oportuno, la union ó fusion de esta Sociedad con otra ú otras de la misma clase, domiciliadas en esta capital bajo las condiciones que considere más ventajosas.

A tenor de lo que prescribe el art. 23 de los Estatutos los tenedores de acciones deberán depositar en la caja de la Sociedad las que les den derecho de asistencia, antes del día 27 del actual, recibiendo, al mismo tiempo que un recibo de las mismas, la correspondiente credencial de entrada.

Los que deseen autorizar á otros accionistas deberán presentar antes del día 29 sus poderes ó cartas de representacion. Palma 5 Abril de 1883.—P. A. de la J. de G.—El vocal Secretario, Tomas Forteza.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES

San Pedro Nolasco-6-principal.

Por acuerdo de la Junta Protectora, las oficinas de esta Asociacion permanecerán abiertas los domingos desde las ocho hasta las doce de la mañana.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Palma 10 Abril de 1883.—El Director, Alejandro Rosselló.

COLEGIO POLITÉCNICO

Este establecimiento de 1.º y 2.º enseñanza, se ha trasladado á la calle de San Pedro Nolasco número 1.

El Sr. Morey, su director, tiene el gusto de ofrecerlo á sus favorecedores y al público en general.

Se admiten en dicho colegio Pensionistas, Medio pensionistas, Permanentes y Esternos, tanto de primera como de segunda enseñanza.

VENTA DE ALCOHOLES.

En la fábrica de destilacion y refinacion, establecida en Manacor, se hallan de venta alcoholes de vino de más de 40 grados.

Para precio y demás informes dirigirse á las oficinas de la Sociedad Agrícola Industrial y Comercial de Manacor en esta ciudad, ó en el despacho de la misma fábrica.

10 rs. PARAGUAS 10 rs.

En la perfumería de Francisco Canals: se ha recibido un grandioso surtido de paraguas de última novedad y buen gusto tanto en los puños como en las telas.

Los hay automátatas, titanios y varios otros sistemas. Hay de algodón desde 10 rs. hasta 30 y de seda desde 32 hasta 140 rs.

Brosa 10, CANALS, Brosa 10.

LA MASONERÍA POR DENTRO.

Coleccion de los artículos que sobre esta materia publicó *El Siglo Futuro*. Formando un tomo en 8.º de más de 300 páginas.

Véndese en la *Librería de Propaganda Católica*.

SAL

DE LAS FÁBRICAS DE IBIZA

superior calidad.

Molida á cinco céntimos de escudo el kilo.

En grano á cuatro id. id.

Despacho calle de Palacio núm. 13.

BAÑOS DE MAR CALIENTES

Los situados en la esplanada del Muelle, quedan abiertos todos los días.

MUEBLES.—Se realizan sumamente baratos en la calle Gloria 26-2.º

A LOS SEÑORES ECLESIASTICOS

Gran fábrica de tejidos de seda con oro y plata parnamentos de iglesia, de Garin é hijos, de Valencia, premiados por S. S. Pío IX y con trece medallas en varias exposiciones nacionales y extranjeras.

Esta casa se dedica á la produccion de todos objetos para el culto divino, siendo una especialidad sus casullas confeccionadas y para confeccionar, en donde las hay desde el ínfimo precio de 8 á 200 duros.

Para los pedidos y demás informes dirigirse á D. Manuel Riá, calle Santo Espiritu, núm. 50 1.º único representante en las Baleares y sucesor del Sr. Anaya.

VENTA.—Los precios de la cal del depósito de la calle del Sindicato núm. 139, antes cuartel de la guardia civil, son los siguientes:

Tomándola á carretadas de 8 quintales arriba á razon de dos reales y medio el quintal; los picos que no lleguen á 8 quintales á tres reales quintal. Si se quiere una cantidad considerable y tomada en vagones completos en cualquiera de las estaciones del ferro-carril, franco de transporte por el comprador, se le hará otra rebaja. Si la cal se quiere transportada en casa del comprador se le aumentará por carga cuatro reales: tanto si se lleva un quintal como si llega á veinte, siendo en el caso de Palma. Se transportará la cal en expuestas de quintal, á fin de que al comprador le sea fácil la comprobacion y cerciorarse de si le dan el peso que le corresponde.

Tambien se vende carbon de piedra á tres reales y medio el quintal.

Leña para chimeneas á cuatro y cinco reales. Cog de primera clase á ocho reales y medio, de segunda á siete y medio y de tercera á cinco y medio.

TEATRO PRINCIPAL.—Hoy no hay funcion para dar lugar á los ensayos de la grandiosa ópera *Fra-Diavolo*, que se pondrá en escena mañana sábado.

Tip. CATÓLICA BALEAR.—FORTUNY 6.